

93/25220
0 DIC 93

ARCHIVO

PUERTO MONTT, 05 de Diciembre de 1993

REF.: SOLICITA IGUALDAD EN EL PAGO DEL PERMISO DE CIRCULACION PARA VEHICULOS DE TRANSPORTE DE PERSONAS QUE INDICA.-

39

RENE FUENTES CASTRO, Cédula Nacional de Identidad N° 4.876.610-2 Transportista, con domicilio en la comuna de PUERTO MONTT, calle Reloncaví N° 431, con todo respeto a su Excelencia Don PATRICIO AYLWIN AZOCAR expone y solicita lo siguiente:

QUE; Mediante Decreto N° 38/19-02-92 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Publicado en el Diario Oficial con fecha 14 de Marzo de 1992, se reglamentó el Transporte Remunerado de Escolares en Vehículos Motorizados.

QUE; En el Art. 9° de dicho Decreto se establecen las características y requisitos que deben reunir los vehículos dedicados a dicho servicio de transporte y entre los cuales cabe destacar el señalado en su letra a) que me permito transcribir textualmente:

" a) Estar pintados de color amarillo, definido en la norma chilena NCh 1927 "

QUE; Actualmente dichos vehículos se encuentran afectados al Pago del Permiso de Circulación con vencimiento al 31 de Marzo de cada año, y su monto de acuerdo a su tasación fiscal según el mismo criterio utilizado para determinar el monto del Permiso de Circulación para los vehículos motorizados de "uso particular".

QUE; El mismo criterio se utiliza para determinar el Avalúo Fiscal "afecto" a Impuestos a la Renta.

QUE; Los vehículos destinados al TRANSPORTE DE PASAJEROS, llámen se TAXIS, COLECTIVOS, MICROS, BUSES, TAXIBUSES, etc., cancelan como PERMISO DE CIRCULACION cada año, el equivalente a "Una Unidad Tributaria Mensual" y con vencimiento al 31 de Mayo de cada año. Respecto a su Tributación Fiscal afecta a la Ley de Impuesto a la Renta, el avalúo Fiscal de dichos vehículos de Transporte se rebaja en un 30%.

POR TANTO: Conforme a lo señalado y conociendo el amplio espíritu de justicia y equidad ante la Ley de vuestra excelencia, me permito solicitarle lo siguiente:

1.- IGUALDAD TRIBUTARIA FISCAL Y MUNICIPAL PARA LOS VEHICULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE REMUNERADO DE ESCOLARES, CONFORME A LAS NORMAS QUE AFECTAN A LOS VEHICULOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN GENERAL:

- a) Permiso de Circulación Anual de 1 U.T.M. con vencimiento al 31 de Mayo de cada año.
- b) 30% de Rebaja del Avalúo Fiscal, para los efectos de la determinación de la Base Imponible de los Impuestos a la Renta y Pagos Provisionales.

2.- Que las modificaciones se hagan efectivas a contar del próximo año 1994.-

ES GRACIA.-

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE CHILE
DON PATRICIO AYLWIN AZOCAR
PALACIO DE LA MONEDA
S A N T I A G O.-



AL
SEÑOR
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Dn. PATRICIO AYLWIN AZOCAR
PALACIO DE LA MONEDA
SANTIAGO



98/19 -

Rtte. RENE FUENTES CASTRO
Reloncaví N° 431
PUERTO MONTT.-

R-G-5
CERRADO

EMPRESA DE CORREOS DE CHILE
OFICINA
8 DIC 1993
27 2007 2000 81



ARCHIVO

Ant. 93/25220
Santiago, Diciembre 15 de 1993

Señor
René Fuentes Castro
Reloncaví Nº 431
Puerto Montt

Estimado señor:

En relación a su carta de fecha 05/12/93, S.E. el Presidente de la República don Patricio Aylwin Azócar ha impartido instrucciones para que su solicitud sea debidamente estudiada en la Subsecretaría de Transporte.

Para tal efecto, este Gabinete ha remitido su carta mediante oficio GAB.PRES. 93/0006357 a dicha instancia para que, de ser posible, sus inquietudes sean atendidas.

Saluda atentamente a Ud.


Carlos Bascuñán Edwards
Jefe de Gabinete Presidencial

c.c.: Archivo Presidencial